



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Milqui Rentería Serna.
Demandadas	Consulcon S.A.S.
Radicado	2021-45
Auto Interlocutorio	383
Asunto	Inadmitir demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y el **artículo 6 del Decreto 806 de 2020**, al presentar las siguientes falencias.

1. No se acredita el envío simultáneo con la presentación de la demanda y sus anexos a la entidad demandada Consulcon S.A.S.
2. El poder allegado tiene fecha de otorgamiento de más de un año anterior a la radicación de la demanda.
3. Se aporta el mismo correo electrónico para todos los testigos.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Jesús Milqui Rentería Serna, contra Consulcon S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al buzón electrónico anunciado por la demandada para recibir notificaciones.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 101 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 30 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario